

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de octubre de 2022

VISTO, la Carta N° 0479-2022-DGA-UNCA, Informe N° 245-2022-OGC-UNCA, Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR, Memorándum N° 162-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativa denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 245-2022-OGC-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2022/CO-UNCA

documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, solicita al Director General de Administración, la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, en base a la modificación de ambientes y dirección indicadas por la unidad responsable; en este sentido, señala las modificaciones realizadas, siendo conforme al siguiente detalle:

1. **Se modificó el índice e Índice de tablas:**
Se modificó el índice agregándose el contenido de Anexos y actualizó el número de hoja de ambos índices.

2. **Se modificó el apartado IV, numeral 4.1. SL01 – Local Ramiro Prialé tabla N° 1**
Dice: Jr. Ramiro Prialé N° 570– Huamachuco
Debe decir: Jr. Ramiro Prialé N° 540– Huamachuco

3. **Se agregó en el apartado IV, numeral 4.1. SL01 – Local Ramiro Prialé tabla N° 1**

....
ÁREA CONSTRUIDA	1819.13 M2
ÁREA DE TERRENO	1479.00 M2
ÁREA OCUPADA	2016.86 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

4. **Se modificó el apartado IV, numeral 4.2. SL01 – Local Garcilazo de la Vega tabla N° 2**
Dice: Prialé N° 570.....
Debe decir: Prialé N° 540.....

5. **Se agregó en el apartado IV, numeral 4.2. SL02 – Local Garcilazo de la Vega tabla N° 2**

....
ÁREA CONSTRUIDA	941.10 M2
ÁREA DE TERRENO	787.55 M2
ÁREA OCUPADA	1134.09 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

6. **Se agregó en el apartado IV, numeral 4.3. SL03 – Local Miguel Grau tabla N° 3**

....
ÁREA CONSTRUIDA	512.43 M2
ÁREA DE TERRENO	774.88 M2
ÁREA OCUPADA	797.33 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

7. **Se modificó del apartado V, numeral 5.3., literal d) Calculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:**



AFORO DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ - SL01

N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE		ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:		DE
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)	
03	Pabellón A - 1° Piso	Almacén N° 01	Depósito N° 01
04	Pabellón A - 1° Piso	Tópico	Triaje
05	Pabellón A - 1° Piso	Triaje	Tópico
07	Pabellón A - 1° Piso	Servicio Higiénico Damas. (*)	Servicio Higiénico Damas.
08	Pabellón A - 1° Piso	Almacén N° 02	Depósito N° 02
18	Pabellón C - 1° Piso	Servicios Higiénicos Varones. (*)	Servicios Higiénicos Varones.
19	Pabellón C - 1° Piso	Servicio Higiénico Damas. (*)	Servicio Higiénico Damas.
20	Pabellón C - 1° Piso	Servicios Higiénicos Discapacitados. (*)	Servicios Higiénicos Discapacitados.
23	Pabellón C - 1° Piso	Depósito de Servicios Deportivos	Dispensa de Servicios Deportivos
24	Pabellón D - 1° Piso	Laboratorio de Ensayo de Materiales	Laboratorio de Ensayo de Materiales	1	2
26	Pabellón D - 1° Piso	Depósito de Laboratorios	4.49	Usuario

8. Se modificó del apartado V, numeral 5.3., literal e) Calculo de aforo del 2° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ - SL01

N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE		ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:		DE
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)	
29	Pabellón A - 2° Piso	Servicio Higiénico Varones. (*)	Servicio Higiénico Varones.
30
31	Pabellón B - 2° Piso	Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Dirección de Innovación y	Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Dirección de Innovación y

AFORO DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ - SL01

N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE		ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:		...
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)	
		Transferencia Tecnológica	Transferencia Tecnológica (Direcciones de VPI)			
32	Pabellón B - 2° Piso	SSHH De Direcciones de Vicepresidencia de Investigación (VPI)	SSHH De Direcciones de Vicepresidencia de Investigación (VPI)
33
34
35	Pabellón B - 2° Piso	Servicios Higiénicos Varones. (*)	Servicios Higiénicos Varones.
36	Pabellón B - 2° Piso	Servicios Higiénicos Damas. (*)	Servicios Higiénicos Damas.
....
52	Pabellón B - 2° Piso	Taller de Dibujo Técnico.	Taller de Dibujo Técnico.	...	1	2
53	Pabellón B - 2° Piso	Laboratorio de Computación e Idiomas.	Laboratorio de Computación e Idiomas.	...	1	2
54

9. Se modificó del apartado V, numeral 5.4., literal d) Calculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL SL02 - GARCILAZO

N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE		ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:	
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)	
....
10	Pabellón A - 1° Piso	Dispensa del Laboratorio	Dispensa del Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
....
16	Pabellón B - 1° Piso	Depósito N° 01	Dispensa del Laboratorio de Física
17	Pabellón B - 1° Piso	Deposito N° 02	Deposito N° 01
18

10. Se modificó del apartado V, numeral 5.5., literal d) Cálculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL MIGUEL GRAU - SL03					
Dice N°	Debe decir N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE	
			Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)
....
....	11	Pabellón B - 1° Piso	Depósito
....

11. Se modificó del apartado V, numeral 5.5., literal e) Cálculo de aforo del 2° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL MIGUEL GRAU - SL03					
Dice N°	Debe decir N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE	
			Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)
15	16	Pabellón B - 2° Piso	Oficina de asistente de Dirección general de administración
16	17	Pabellón B - 2° Piso	Dirección general de administración

12. Se modificó el apartado VI. Conclusiones, numeral 6.8.

Dice: 6.8. Este documento Resolución Jefatural N° 056-2022-MPSC/AGRD y el N° 067-2022 aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2022-MPSC/AGRD

Debe decir: 6.8. Este documento Resolución Jefatural N° 056-2022-MPSC/AGRD y el N° 067-2022 aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2022-MPSC/AGRD

13. Se agregó el apartado de Anexos

14. Se actualizo planos

Que, mediante Carta N° 0479-2022-DGA-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado preliminarmente con Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la UNCA, tiene como objetivo obtener la máxima capacidad de personas que la Universidad Nacional Ciro Alegría puede albergar en cada uno de sus locales declarados con la finalidad de brindar espacios y ambientes adecuados para realizar las actividades o funciones destinadas;

Que, mediante Memorandum N° 162-2022/P-CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga las funciones de Secretaria General, a la Asistente Administrativo de Secretaría General, Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, a partir del 05 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2022/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0479-2022-DGA-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL